



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**00998** Bitácora: 23/G1-0114/02/22  
Oficio N°: 03/ARRN/0426/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 07 de marzo de 2022

**EJIDO PETCACAB Y POLINKIN**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1251/2021 de fecha 27 de Octubre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PETCACAB Y POLINKIN, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-PET-001/21, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 323.359 Metros cúbicos rollo	35	240	274	24622741	24622775
EJIDO PETCACAB Y POLINKIN, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-PET-001/21, puntas y ramas, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 80.840 Metros cúbicos rollo	10	275	284	24622776	24622785
EJIDO PETCACAB Y POLINKIN, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-PET-001/21, brazuelos, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 53.893 Metros cúbicos rollo	6	285	290	24622786	24622791
EJIDO PETCACAB Y POLINKIN, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-PET-001/21, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 388.429 Metros cúbicos rollo	40	291	330	24622792	24622831
EJIDO PETCACAB Y POLINKIN, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-PET-001/21, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 979.614 Metros cúbicos rollo	60	331	390	24622832	24622891
EJIDO PETCACAB Y POLINKIN, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-PET-001/21, puntas y ramas, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 244.904 Metros cúbicos rollo	30	391	420	24622892	24622921
EJIDO PETCACAB Y POLINKIN, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-PET-001/21, brazuelos, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 163.269 Metros cúbicos rollo	6	421	426	24622922	24622927
EJIDO PETCACAB Y POLINKIN, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-PET-001/21, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 416.025 Metros cúbicos rollo	35	427	461	24622928	24622962

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**Bitácora:** 23/G1-0114/02/22

**Oficio N°:** 03/ARRN/0426/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 07 de marzo de 2022

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

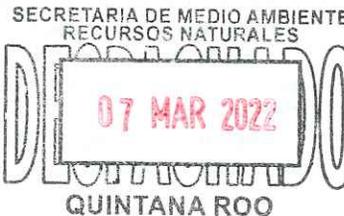
De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**

**LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL



**C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

Los folios presentados como CANCELADOS, se procederá de acuerdo al artículo 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en vigor.

MGER YMG SPA FJB

